

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandante por auto del 8 de febrero de 2023, proferido por el Juge 24 Civil Municipal de Oralidad, se concedió Amparo de Pobreza a la señora OLGA MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ ECHEVERRI, designando como apoderada a la Doctora VALENTINA GÓMEZ ARANGO. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, 25 de abril de 2024

JUAN CARLOS SALAZAR V.

Escribiente



RADICADO: 05001 3110 005 2023 00126 00

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede, y en razón de que la parte demandante se concedió Amparo de Pobreza, se dispone continuar con el trámite del proceso, por lo que se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido el 28 de abril de 2023 en su numeral cuarto, ordenando el emplazamiento por edicto al desaparecido DUBERNEY DE JESÚS BEDOYA GÓMEZ.

En consecuencia, se ordena expedir el Edicto Emplazatorio, el cual se publicará a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, conforme al Art. 584 numeral 1º del C. G. del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, Artículo 10. Así mismo en aplicación al Artículo 108 del C. G. del Proceso, se publicará en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384c2be2a897ccc6574f6ac14a995f29bdf1e4ce697dccc2bd65242ddde5778b**

Documento generado en 25/04/2024 03:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>